

ESTUDIOS MICHOACANOS IV

Sergio Zendejas
Coordinador



EL COLEGIO DE MICHOACAN

Estudios Michoacanos IV

Sergio Zendejas Romero
Coordinador



El Colegio de Michoacán

ÍNDICE

Presentación	9
<i>Sergio Zendejas Romero</i>	
I LA REGIÓN PURUANDIRENSE	
Los préstamos particulares en el campo y la formación de la región de Puruándiro, 1821-1910	19
<i>Heriberto Moreno García</i>	
Notas para el análisis de una movilización social en el municipio de Puruándiro, 1979-1980	45
<i>Xochitl Leyva Solano y Gabriel Ascencio Franco</i>	
II ZACAPU	
Movimiento social, sociedad civil y legitimidad: El caso del Movimiento Democrático de los Trabajadores de la Educación en Zacapu	63
<i>Luis Ramírez Sevilla</i>	
III LA CIÉNAGA DE CHAPALA	
Ixtlán: La desamortización de bienes indígenas en una comunidad michoacana y el ascenso de un arrendatario	91
<i>Martín Sánchez Rodríguez</i>	

Política y un poco de agrarismo en La Bolsa de Guaracha 117
Alvaro Ochoa Serrano

IV EL CORAZÓN DEL BAJÍO ZAMORANO

Monopolio y circulación de la propiedad de la tierra en
Zamora, siglos XVI-XIX 133
Cayetano Reyes García

La lucha por el espacio urbano en Zamora, durante los
ochenta 167
Miguel Hernández Madrid

V LOS TERRITORIOS PHURHÉPECHA

El conflicto por la tierra en dos pueblos de la ribera del
lago de Pátzcuaro: San Pedro Zurumútaro y Santa María
Tzentzenguaro; siglos XVII y XVIII. 181
Luise Margarete Enkerlin Pauwells

Procesos políticos en la cuenca lacustre de Pátzcuaro 205
José Eduardo Zárate Hernández

La política de agua potable en la meseta purépecha y sus
implicaciones 233
Patricia Ávila García

El triundo de Leco: ideología popular, competencia musi-
cal e identidad phurhépecha 259
J. Arturo Chamorro Escalante

MONOPOLIO Y CIRCULACIÓN DE LA PROPIEDAD DE LA TIERRA EN ZAMORA, MICH. SIGLOS XVI-XIX

Cayetano Reyes García

MONOPOLIO Y CIRCULACIÓN DE LA PROPIEDAD DE LA TIERRA EN ZAMORA

Desde el siglo XVI se han visto con malos ojos las actividades del hombre aplicadas a labores agropecuarias, especialmente las del proceso de producción (romper la tierra, surcar, sembrar, cultivar, abonar, cosechar). Esas tareas se dejan para la gente que tiene un *status* inferior y son consideradas ruines y bajas. En cambio, el hecho de comerciar los productos agropecuarios otorga al que las desarrolla cierta personalidad de distinción, de clase. Pero el factor más importante de todas estas actividades es el ser propietario de la tierra, pues la propiedad dió y sigue dando el título de don, de señor, de patrón, el ser que manda, es decir, la propiedad de la tierra impone el *status* y jerarquiza a la sociedad desde el siglo XVI hasta nuestros días. Matizándose en diversas épocas. Sin embargo, los compradores y poseedores de la tierra frecuentemente señalan que comprar terrenos no es negocio, que la hacienda no es redituable porque no proporciona ganancias, que “el latifundio rendía poco”.¹ Pero, tanto militares, como clérigos, comerciantes e intelectuales se desviven y se matan por lograr el monopolio y la circulación de la propiedad de la tierra. La explicación que se encuentra en forma más inmediata es

1. Chevalier, f. 1982, P.7.

comprendiendo al modo de producción capitalista, ya que el monopolio significa la acumulación de los medios de producción, el control de la producción, de los precios, del mercado y de la ganancia. Por otra parte, la circulación de la propiedad de la tierra significó el reparto, la división, el fraccionamiento, la desamortización, la conversión en mediana y pequeña propiedad, la reforma agraria. Los intelectuales pugnaron contra el monopolio pues consideraban que “la inmensa acumulación de la propiedad territorial y el establecimiento de las grandes labores” había conducido al abandono, a los vicios y al desaliento de la gran cultura romana y a su caída.² Además, en el siglo XIX la circulación surgió en oposición al gran monopolio, en calidad de emergente (la pequeña propiedad, la fracción, la parcela) para establecer una sociedad equilibrada, igualitaria, y participativa. El modelo liberal trató de lograr la distribución de la riqueza en base a la circulación de la propiedad de la tierra, sin embargo el modelo chocó ante el surgimiento de diversos monopolios.

Por otra parte, se ha observado que el monopolio y la circulación de la propiedad está supeditada a la política agropecuaria que ejerce el estado hacia sus gobernados, pues al impulsar cualquier sistema de propiedad, determina al individuo o individuos que organizarán la producción agropecuaria.

La privatización y apropiación de la tierra ha tenido una gran relevancia desde el siglo XVI hasta nuestros días del siglo XX. En este artículo se analiza el proceso de cambio que sufren los sistemas de propiedad, el cual enfrenta al monopolio contra la circulación de la propiedad de la tierra, en el municipio de Zamora. El objetivo es dar a conocer los cambios de los sistemas de propiedad de la tierra y los promotores de ellos, a través del tiempo.

2. (Cfr. Jovellanos en Moreno G., h. 1986, P. 47).

EL ORIGEN DE LA PROPIEDAD DE LA TIERRA

Tuvo sus raíces en el descubrimiento de las Indias Occidentales --hoy América-- pues en 1493 la bula papal de Alejandro VI confirmó al rey de España el dominio y propiedad de las tierras del nuevo mundo.³ Desde ese momento todas las tierras fueron realengas. Sin embargo, los sistemas de propiedad fueron institucionalizados y consolidados en México a partir de 1541, año en que entró en funciones el primer virrey de México, Antonio de Mendoza. Él otorgó las primeras mercedes de tierras pues “nadie podía poseer legalmente sino a virtud de una concesión primitiva de la corona”. La merced de tierra en México era la concesión que otorgaba el virrey --en nombre del rey de España-- a los conquistadores, a los hijos y nietos de conquistadores, a los pobladores y colonizadores de una región determinada, a las poblaciones españolas (pueblos, villas y ciudades) y a los pueblos indígenas. Las mercedes de tierra se dieron en base a tres unidades de medida de superficie: caballería igual a 42 hectáreas; sitio de ganado menor similar a 780 hectáreas; y sitio de ganado mayor a 1755 hectáreas.⁴

Las mercedes de tierra consolidaron a dos sistemas de propiedad: la comunal y la privada. Ambos sistemas de propiedad fueron trasterrados de Europa a América. En Zamora la propiedad privada precedió a la propiedad comunal, ya que el sistema privado fue iniciado con las mercedes que se otorgaron en la década de los cincuenta del siglo XVI, es decir, antes de la fundación de la villa: en 1554 se hizo merced a Nicolás Palacios Rubio, de un sitio de ganado mayor en términos de Ixtlán;⁵ en 1558 se concedió merced a Hernando de Vascones, de un sitio de ganado mayor en “términos del pueblo de Ixtlán en las chichimecas en el Rio Grande”.⁶ En la

3. Cfr. Florescano, e. 1971, P. 31.

4. Cfr. Foglio miramontes, m. 1936.

5. AGNM. Mercedes. 1554.

6. Archivo municipal de Pátzcuaro. Caja 1, exp. 11.

década de los sesenta las mercedes se efectuaron en términos de Tlazazalca y de Jacona. Una de las primeras mercedes efectuada en términos de Zamora, de lo que hoy corresponde al municipio, y realizada en 1571, otorgó a Arias Gómez de Bedolla un sitio de ganado menor, nombrado sitio del Rincón. Estaba localizado al norte del valle de Zamora (en el área que hoy conocemos con el nombre de La Rinconada). Localizado al norte del área cenagoza de Zamora pues en esa época el valle era una ciénaga, la cual formaba un gran espejo de agua, lleno de tules y animales acuáticos. El valle era drenado por el “río formador de lagunas” y sus pequeños afluentes.

LA PROPIEDAD COMUNAL DE ZAMORA

Surgió en 1574 con la fundación de la villa, sin excluir a la propiedad privada, ya que los fundadores y vecinos, conocidos con el nombre de gremio de labradores, fueron mercedados con solares y caballerías ubicadas en el área del repartimiento. Estos consolidaron la propiedad privada de la tierra tanto en la zona rural como en la urbana. Por otra parte, la propiedad comunal, que se destinó al uso y bien de la república, estaba compuesta por los espacios comunes, públicos, ejidos, dehesas, aguas y montes.

Desde la fundación se definió la calidad y función de las áreas. Observadas en un mapa, la zona urbana se ubicaba en la parte central del valle, con la traza reticular y en ella las casas y solares particulares, las casas de administración pública, civiles y religiosas. Al norte, en el suburbio de la traza se ubicó el apéndice de la villa, una pequeña población destinada al asentamiento de los indios, conocida con el nombre del barrio del Teco.

En 1808 el barrio del Teco tenía su iglesia; en las aceras oriente, sur y poniente los vecinos habían construido habitaciones; en cambio la acera norte no tenía construcciones y se abría a campo abierto hasta llegar a la acequia. Después de ésta se ubicaban las tierras del repartimiento de calidad agrícola.

En el lugar donde terminaban las calles reticulares de la traza urbana comenzaba el área rural destinada a la producción de energéticos (leña o carbón) y de productos agropecuarios; ahí comenzaba la tierra del repartimiento de los labradores y de la república, del pueblo español. La tierra del repartimiento de los labradores circundó a la traza urbana (véase mapa Zamora, 1600). Más adelante de las tierras de repartimiento, al poniente y al norte, se ubicaron las tierras comunales, las cuales se extendían hasta cuatro kilómetros. Al sur, el río Duero delimitaba la traza urbana y la jurisdicción del ayuntamiento al norte del río se localizaron las tierras de los españoles y al sur la tierra de los indios de Jacona. En la periferia de los terrenos ejidales y de repartimiento se ubicaban las tierras de las haciendas y sus ranchos particulares.

Al oriente y al poniente, en donde terminaba la traza comenzaba la ciénaga (véase mapa Zamora, 1600). Las tierras del repartimiento y las comunales tenían agua en la mayor época del año. En algunos años se cultivaban aprovechando la humedad, sin embargo, en otros años las cosechas se perdían por exceso de agua. La villa misma había sido establecida en base a los cánones militares, con dos únicas salidas: una al norte y otra al sur; protegidos sus flancos por sus recursos naturales, las ciénagas. Sin embargo, los pobladores desde el primer establecimiento comenzaron a ganar terrenos agrícolas, es decir, poco a poco fueron acabando con las ciénagas. A pocos años de ser fundada, la villa de Zamora fue circundada por dos canales o acequias que servían para desaguar las ciénegas y para prevenir las inundaciones. El río Duero amenazaba cíalicamente, en cada época de lluvias, invadir con sus aguas broncas a la villa.

El sistema comunal fue caracterizado en tres categorías: 1) ejidos y dehesas del pueblo en común, 2) propios y arbitrios del ayuntamiento o municipales y 3) tierras de repartimiento de los gremios y de los santos patrones. En general se observó que el ayuntamiento monopolizó unas cuatro mil hectáreas.

En 1574, enero 18, el ejido y dehesa fue señalado por el juez de comisión para el asiento de fundación de la villa de Zamora. Indicó

por egido y dehesa de ella, una legua de tierra <5000 varas o sean 4000 metros> por largo que corre desde el principio de la cienega del río abajo acia el pueblo de Ystlan, y media legua de ancho <2000 metros> que corre desde dicho río hasta las sierras norte y sur”.⁷ Se calcula que la villa recibió 800 hectáreas en total, para “que tengan y guarden por ejido... para que en el traigan sus bestias y ganados de labor”.

El ejido estaba compuesto por las tierras, los pastos, las aguas y los montes del común o del derecho público y como tales las gozaban todos los vecinos que lo quisieran; en ellas pastaban sus ganados, cortaban leña para su fogón y ramas para hacer cercas y corrales. En los primeros años de vida de la villa los vecinos entraban y usufructuaban libremente esas tierras. Sin embargo, en 1796 se observó que el ayuntamiento arrendaba las tierras a diversos individuos y sólo en algunas ocasiones el cabildo asignaba algunas tierras “a los pobres y viudas para sus siembras”; además, los propietarios circunvecinos echaban sus ganados a pastar en el ejido.⁸

Durante el siglo XVII, los terrenos del ejido no sufrieron ningún cambio en el señalamiento de su área, la presión demográfica era baja. Sin embargo, en el siguiente siglo comenzó a ser invadido ya que la presión demográfica empezó a incrementarse. La invasión demostró la constante lucha entre los dos sistemas de propiedad: la privada contra la comunal.

En 1701, abril 19, a petición del cabildo de Zamora, Francisco Martínez y Bartolomé de Orozco, medidores nombrados, tuvieron que certificar la extensión del ejido, para de esa manera evitar las invasiones. Indicaron que el ejido comenzaba “desde las tunas agrias que llaman, cerca de un cerrito pelado que llaman Catipuato, donde ha estado antiguamente un corral de piedras”. Ahí se dió posesión a muchos vecinos de la villa, en especial al procurador de ella en nombre de todos los demás ausentes y presentes, pero les

7. AGNM. Tierras. Vol. 1254, E. 9.

8. AGNM. Tierras. V. 1254, E. 9.

contradijo Antonio Navarro Gaytán, vecino de la villa de Zamora (arrendatario de los sitios de ovejas de Gaspar Tomas de Rivadeneira vecino de la ciudad de México), indicando que en ese paraje Rivadeneira tenía un sitio de ganado mayor. A pesar de la contradicción se dió la posesión y se amojonó con un montón de piedras. Caminando desde el paraje del Paraíso a las Tunas Agrias, “se fue tanteando y midiendo dichos ejidos en concurso de más de setenta vecinos y del depositario don Diego Verduzco, y Mateo Marques de la Mora, a quien se citó para dicha posesión, como vecino que es con la labor del Sacramento que tiene hoy y posee dicho ejido, y de todo lo referido doy fe”.⁹

Las tierras del repartimiento se dividían con las del ejido, por una zanja “que antiguamente se erigió para que sirviera de desagüe a las propias labores y precaver la inundación de caminos”.

En 1789 el cabildo y los labradores mudaron a la zanja divisoria y la establecieron

a la orilla de una cienega que corre incorporada en el terreno de ejidos, de aqui tomaron motivo los dueños de las tales labores del repartimiento de estender sus propios terrenos hasta la nueva zanja, introduciendose en el considerable intermedio que hay de ésta a la antigua, disfrutando los dichos labradores a pesar de los dueños del común esta tierra despóticamente cercenada, de tal suerte que no sólo han logrado su usurpación si no es que enagenado y vendido los más de ellos sus labores, han incorporado en sus contratos los terrenos del dicho común en que respectivamente se ha verificado esta lamentable introducción”.¹⁰

Los labradores zamoranos trataban de privatizar a su favor las tierras ejidales:

pretendían estenderse más e internarse insensiblemente al centro de las tierras del referido común hasta la nominada cienega, arbitra-

9. AGNM. Tierras. V. 1254, E. 9.

10. AGNM. Tierras. V. 1254, E. 9.

ron el abrir otra zanja o vallado que les sirviere de lindero divisorio y de recoger aguas para sus regadíos por el año de ochenta y nueve, con las cuales no sólo guardaban el perjuicio de otra nueva inundación sino que inundaron con dichas zanjas los caminos que casi se experimentaron intransitables.¹¹

En 1796 se observó que entre la acequía vieja y la nueva había una distancia irregular y tenía la forma de una bolsa, que en la parte más angosta tenía 139 metros y en la parte más ancha 792 metros. El 21 de abril, muy de mañana salió la comisión del ayuntamiento a reconocer la invasión y usurparación de los terrenos. Se pusieron a la orilla de la acequía vieja, la cual dividía a las tierras del común de las tierras del repartimiento.

LABRADORES INVASORES EN LA CIÉNAGA COMÚN 1796

Nombre	Metros Sur-Norte	Metros Ote.-Pte.	Hectáreas
Mariano Álvarez del Castillo	276	792	21-85-92
Bachiller Diego Antonio Dávalos	276	720	19-87-20
Francisco Ignacio Valencia	245	192	4-70-40
Antonio Torres	23	719	24-55-04
José María Gutiérrez	240	194	4-05-60
Pedro Gómez de Enterría	240	192	4-60-80
Vicente Gutiérrez	168	139	2-33-52
Antonio Garibay	317	411	14-09-72
Manuel Abarca	invadió pero no se conocían sus linderos		
Ignacio Verduzco	no invadió		
Juan Mateo y Maestre	idem		
Total invadido:			76-08-20

Fuete: AGNM. Tierras. V. 1254, E. 9.

11. AGNM. Tierras. V. 1254, E. 9.

En total se observó que los labradores habían cercenado a los ejidos una extensión de 76 hectáreas. El litigio entre los labradores particulares de las tierras del repartimiento y el ayuntamiento se inició en 1789 y se prolongó hasta 1810; en ese año las guerras intestinas hicieron paralizar el pleito. Después el ayuntamiento continuó administrando las tierras ejidales y las enajenó hasta el siglo XIX, con la desamortización.

En 1796 el ayuntamiento inició otra disputa con los propietarios de las haciendas, por los pastos comunales. Los propietarios de la Rinconada y Catipuató litigaban el derecho de pastoreo. Los propietarios de los Espinos reclamaron la servidumbre (el servicio) de la limpia de la acequia y los derechos de la merced de aguas otorgados en el repartimiento de tierras. Los hacendados prolongaron su querrela contra el ayuntamiento hasta 1809, pero no hubo sentencia. El litigio quedó en suspenso en la real audiencia de la ciudad de México.

La otra forma de propiedad comunal de los vecinos de la villa de Zamora fue el uso de los montes; privilegio que fue otorgado en la fundación de la villa, el cual definía que todo vecino podía cortar toda la madera necesaria para su uso propio, de los árboles que hubiera a dos leguas (ocho kilómetros) a la redonda, pero sin “comerciar y hacer granjerías”. Sin embargo, los zamoranos bien pronto comenzaron a privatizar los árboles de los montes pues les interesaba incrementar su comercio.

Los vecinos de Zamora, en especial los que no tenían terrenos de labranza se ocupaban en explotar los montes en forma irracional, talándolos y destruyéndolos. Fue frecuente observar que se arrancheaban en los montes, vivían aquellos días a su arbitrio y libertad, “cometiendo los insultos y pecados que son consiguientes a ello y por su descuido suceden incendios que consumen los pastos y dejan a los ganados sin comer en mucho tiempo”.¹²

Por otra parte, los vecinos propietarios de mulas daban sus animales a otros individuos que estuvieran desocupados, con la

12. AGNM. Caja de préstamos. Títulos de la Rinconada.

condición de que les entregaran “tantas cargas de leña, el tercio o la mitad de lo que ganaran con ellas. De esta manera no les cuesta la conducción de la leña para su abastecimiento”.

Otros vecinos vendían y comerciaban las maderas del común, sin importarles el bienestar privado y público; no había conciencia de que los montes eran finitos: “aunque las fincas perescan y los montes perescan no cuidan de cortar las maderas en tiempo y en sazón, sino como y cuando les parece y sin cumplir con la necesaria providencia de la ley de dejar horca y pendon <tronco y rama>. Cortan el árbol de raíz del tronco y dividiendo éste en varios pedazos, los rajan y trozan, según les acomoda; y lo demás lo dejan en el monte sin que ni a ellos ni al dueño les pueda servir. Y lo más que habiendo muchas calidades de maderas cojen las mejores y más especiales como son el palo dulce y tepeguaje. Dejan al dueño sin éstas que son tan necesarias para rejas, arados, ranchos de sirvientes y demás de la labor”.¹³

También los indios podían cortar la madera necesaria para su consumo, igual que los españoles. Pero, los nativos comerciaban con los montes al elaborar carbón y venderlo, pues de esa manera lograban obtener un raquíico ingreso para su sustento diario.

Ante el privilegio de monte común, los dueños de las haciendas no decían nada del corte de leña y elaboración del carbón; cualquier persona entraba a cortar lo que gustaba y bajaba a venderlo a la villa como si fuera suyo. En 1791 se observó que la hacienda de Santa Barbara Potrerillos era la más cercana a Zamora y “todos los que a título del privilegio se ocupan en el corte de leña, ocurren a ella por evitar el camino más largo de las otras y por hacer como muchas veces sucede dos viajes en un día. Sus montes sufrían destrozos, de modo que en breve no dejarían un palo”.¹⁴

LOS PROPIOS Y ARBITRIOS eran las propiedades de la república, urbanas y rurales, las cuales aportaban los recursos pecuniarios

13. AGNM. Tierras. V. 1254, E. 9. V. 2430, E. 2. Caja d2 préstamos, títulos de La Rinconada.

14. AGNM. Caja de préstamos. Títulos de La Rinconada.

para sufragar las necesidades materiales de los ayuntamientos, tanto en las festividades cívicas y religiosas como en la construcción de sus casas reales, cárceles y edificios públicos, o bien para pagar los derechos reales. En el área del repartimiento de Zamora, en la franja norte de la villa, se ubicaron diversos terrenos y en forma genérica recibieron el nombre de propios y arbitrios. En particular recibieron los topónimos: El Pochote, Los Mezquites, Rincón de Ario, Resumidero, Tunas Agrias, Loma de la Calera, Romero, Atzcapuzalco, La Chorrera, Jauja, Tablas del Bajío, Yegüera de Alcalanes, Veladero, Campo Florido, Isla del Rastro, Rincón de Achera, Escondida, Tarasca, Porfías, Godines Obligado, Las Peñitas.¹⁵

Los terrenos de propios y arbitrios no tenían una extensión uniforme y variaban entre una y dos caballerías de tierra (entre 42 y 84 hectáreas). El terreno nombrado Campo Florido era conocido por ser una suerte de tierra, ubicada al noroeste de Zamora. La extensión calculada, poco más o menos, por sólo la vista del terreno pues siempre estaba inundado, era 16 fanegas (64 hectáreas). La cavida calculada, poco más o menos, por sólo la vista del terreno pues siempre estaba inundado, era de 16 fanegas (64 hectáreas) de sembradura de maíz, siendo tierras pastales y de pura ciénega.

El terreno de los Pochotes tenía una cavida de 23 fanegas (92 hectáreas) de sembradura de maíz de mediana calidad, 3 fanegas (12 hectáreas) de calidad ordinaria y 6 fanegas (24 hectáreas) de calidad salitrosa y ordinaria. El terreno de los Mezquites tenía una cavida de 18 fanegas (72 hectáreas) de sembradura de maíz, de calidad muy ordinaria. El terreno del Veladero estaba ubicado al oriente de la villa, a 2000 metros, a la izquierda del camino que sale de la garita de Los Naranjos.

El terreno de la Escondida, ubicado al oriente de la villa, comprendía 10 hectáreas. Porfías estaba situado a seis kilómetros de Zamora, hacia el noroeste; tenía una cavida de 12 fanegas (48 hectáreas) de sembradura de maíz, “tierra de pan llevar” <de

15. AGNM. Bienes nacionalizados. C. 315, E. 11.

riego > “de buena calidad pero sujeta a inundarse en el temporal de las aguas, una parte de las secas y estando dedicado para pastos sólo se puede disfrutar cuatro meses en el año, sino es que com expusieron los peritos valuadores, se le hiciesen gastos de mucha consideración en bordos”.¹⁶ El terreno de Lomas de la Calera se situaba en el mismo rumbo que el anterior.

Los terrenos de propios y arbitrios eran rentados por el cabildo a particulares y las rentas eran empleadas para satisfacer las necesidades financieras del ayuntamiento, tanto administrativas, como políticas y sociales. Estos terrenos fueron enajenados a particulares en 1856, en base a la ley de desamortización.

LOS SANTOS patrones de la villa tenían sus propios terrenos ubicados en el área del repartimiento los cuales recibieron su nombre en atención al santo: San Martín (patrono de los mercaderes y de la fundación de Zamora), El santísimo Sacramento, San Joaquín, La Virgen, San Agustín, San Isidro, San José, San Antonio, San Francisco, San Fermín, San Miguel, San Rafael, Santa Lucía y Las Ánimas.

San Joaquín se ubicaba al norte de la villa de Zamora, a dos kilómetros de distancia, en la cienaga. Lindaba al oriente con el camino real que va a La Piedad, por el poniente con un callejón, por el norte con el camino de Las Partidas y por el sur con el desagüe general. Tenía una capacidad de 12 fanegas (48 hectáreas) de sembradura de maíz.¹⁷ El terreno de San Antonio lindaba por el oriente, camino enmedio con el terreno de San Isidro, en un espacio de 892 varas (713 metros); por el norte con el de Los Mezquites, Arroyo de Maciel enmedio, en una extensión de 550 varas (440 metros); por el oponente con el terreno nombrado la Laguna, en un espacio de 200 varas (160 metros), arroyo enmedio, formándose otra curva en este lindero; y por el sur en extensión de 1000 varas (800 metros) con el terreno nombrado de La Carrilla, con vallado divisorio. Tenía una cabida de 9 cargas de sembradura de trigo, de tierra pastal, con riego y de inferior calidad.

16. AGNM. Caja de préstamos. Títulos de La Rinconada.

17. AGNM. Caja de préstamos. Títulos de La Rinconada.

El terreno de San Agustín se ubicaba al oriente de la villa de Zamora, a 2000 metros aproximadamente, a la izquierda del camino que salía de la garita Los naranjos, con dirección a Valladolid. Tenía una cabida de 4 fanegas (16 hectáreas) de sembradura de maíz, tierra labrantía, y 12 fanegas (48 hectáreas) de tierras valdías o de pastos. El terreno de San Esteban estaba situado al rumbo norte de Zamora, a una distancia de 4000 metros, sobre la izquierda del camino que sale de la garita de Madrigal para la Piedad.

El terreno San Miguel y compromiso estaba ubicado en el rumbo norte, a 2000 metros, a la izquierda del camino. Tenía abierta una cuarta parte y lo demás era pastal.

Los terrenos den San Fermín, San Joaquín, San Martín y la Tarasca estaban unidos y situados al rumbo norte de la villa de Zamora a una distancia de 2000 metros, sobre la izquierda del camino que sale de la garita de Madrigal con dirección a La Piedad tenían una extensión de 147 hectáreas. El terreno de Santa Lucía tenía un área de 40 hectáreas.

Los terrenos que recibieron el nombre de los santos patronos fueron administrados por el cabildo de Zamora. En la actualidad no hay un documento que especifique el destino de sus rentas. Se conoce que éstas ingresaban al fondo de propios y arbitrios, pero éstos eran destinados tanto para los servicios civiles como religiosos. Es importante observar que en esa época aún no había la separación entre la Iglesia y el estado. Es factible que las rentas se aplicaran para las festividades del santo patrón, reparación de su altar, indumentaria y gastos ceremoniales. Posiblemente en la etapa inicial esos terrenos se laboraban en forma comunitaria y posteriormente el cabildo las rentó a particulares, hecho que se continuó realizando hasta el siglo XIX y terminó con la desamortización.

En los terrenos “de los gremios” del ayuntamiento aún se encuentran los topónimos de escribanos, zapateros y barberos. Tampoco hay especificidad del destino de sus rentas pero es factible que se utilizaran para sortear los gastos del escribano, y para satisfacer las necesidades administrativas y ceremoniales de

los gremios de los zapateros y de los barberos. Estos terrenos también fueron enajenados por el ayuntamiento a partir de 1856, con la desamortización de las propiedades comunales y corporativas.

EL MONOPOLIO

De la propiedad de la tierra fue una de las formas de acumulación de los medios de producción agropecuaria, la cual fue constante durante la época colonial y en el siglo XIX. Pero, en el siglo XX a partir de la tercera década, la modalidad cambió y la tendencia que presentó fue la del usufructo. Es decir, la propiedad es importante, sin embargo, se prefiere el monopolio por la renta de la tierra y por el control del mercado. El capital invertido es el que determina la ganancia. La propiedad de la tierra pasó a un segundo término, se prefirió la explotación indirecta del suelo, por medio del arrendamiento del terreno o de la ganancia e interés del capital en el crédito.

En la época colonial el monopolio de la propiedad surgió para producir y abastecer de productos agropecuarios y básicos a las zonas mineras, las principales generadoras de plata de la Nueva España. Este sistema de propiedad fue sostenido por la clase privilegiada, iniciado por la burocracia real y continuado por los militares, por los clérigos o intelectuales, por los comerciantes y por los licenciados en leyes.

El monopolio surgió desde los primeros años del siglo XVII y se consolidó en el siguiente siglo. Pero desde el siglo XVI los intelectuales europeos y americanos criticaron y vieron como una necesidad imperante la desaparición del latifundio. Sin embargo, la acumulación de la propiedad de la tierra continuó imponiéndose. A partir de la segunda mitad del siglo XVIII, los ilustrados nuevamente criticaron arduamente al monopolio de la tierra e iniciaron una lucha incisiva por la circulación. En el siglo XIX el pensamiento ilustrado desembocó en la corriente liberal, la cual pugnó por la consolidación de la mediana y la pequeña propiedad. Se consideraba que se incrementaría la producción, al consolidar al pequeño

empresario, al ranchero, al verdadero productor de los elementos básicos. De esa manera podrían abastecer a las demandas de los grandes centros urbanos y de consumo, establecer una sociedad más equilibrada, democrática y participativa. En el siglo decimonónico se estableció una constante lucha dialéctica entre el monopolio y la circulación. La propiedad de la tierra fue la manzana de la discordia y Las Mojoneras se convirtieron en seminarios de desavenencia y las piedras del escándalo. El hombre comenzó a luchar por un pedazo de tierra y por su libertad.

En la época colonial el monopolio de la propiedad incidió en el área rural, fuera de la zona de repartimiento de la villa de Zamora, a cuatro kilómetros de distancia. Esta forma de propiedad fue caracterizada en dos tipos, uno lineal y otro circular. El monopolio lineal definió el establecimiento de la propiedad a través de las rutas mineras, comerciales y de abundantes recursos naturales para alimentar el ganado menor y mayor, sistema que incrementó la trahumancia ganadera de Querétaro a Zamora.

En el siglo XVI los virreyes sólo hicieron tres mercedes de sitios de ganado menor antes de la fundación de Zamora. Una efectuada en 1565 a favor de Isabel López, de 2 sitios de ganado menor (1560 hectáreas) nombrados los Cuisillos o de Motezuma, ubicados al noreste del valle, en la jurisdicción de Tlazazalca. Otra merced fue otorgada en 1567 a favor de Juan de Carbajal, de un sitio de ganado menor y 2 caballerías (862 hectáreas, las cuales dieron origen a la hacienda de Santiago) en la jurisdicción de Zamora. Otra merced fue concedida en 1571 a Gines de Bedoya, de un sitio de ganado menor denominado del Rincón (780 hectáreas, las cuales posteriormente dieron origen a la hacienda de la Rinconada) en la jurisdicción de Zamora. Después de la fundación de Zamora, en 1600 se hizo merced a Bartolomé Rodríguez, un sitio de ganado menor (780 hectáreas) sin nombre, en la jurisdicción de Tlazazalca.

Las mercedes fueron otorgadas en la periferia del valle de Zamora, en áreas cerriles, propias para la cría de ganado. El objetivo de la política real era fortalecer a la pequeña propiedad. En esa época las tierras eran cultivadas en tiempos de buenos

temporales, además, los indígenas las utilizaban para la caza y la recolección. Por otra parte, la población nativa había descendido en forma notable a causa de las nuevas enfermedades o había sido congregada en pueblos. El español comprendió que establecía el nuevo sistema de propiedad en una región realenga, eriaza y sin afectar a población alguna.

El sistema de pequeña propiedad tuvo una corta duración, de escasos 30 años. En 1631 surgió el monopolio, fue impulsado por la burocracia. Luis de Tovar Godínez, vecino de la ciudad de México y Secretario de Gobernación y guerra de la Nueva España, empezó a establecer el *monopolio lineal*: invirtió en la adquisición de terrenos que iban de Querétaro, a San Miguel, Numarán, Zamora, Ixtlán y Chavinda, especialmente para que pastaran sus ovejas trahumantes.

Luis de Tovar Godínez compró dos sitios de estancia de ganado menor: los Cuesillos, otro sin nombre y cuatro caballerías de tierra, ubicados en el valle de Zamora. El sitio de los Cuesillos después de haber sido mercedado pasó por diversas manos en un corto tiempo. La propietaria original lo poseyó once años; en 1566 lo donó a Pedro Hernández y en 1594, la viuda de éste lo vendió a Bartolomé Rodríguez, quien seis años después fue mercedado con otro sitio de ganado menor sin nombre. Los bienes de Bartolomé Rodríguez fueron heredados por Catalina Barna, su esposa, radicada en Querétaro, y ella vendió a Luis de Tovar Godínez. El sitio de ganado menor no tenía nombre ni ubicación precisa ni delimitación; se conocía que estaba a dos leguas y media de Tlazazalca, en un llano y vega donde había gran cantidad de pinos grandes; lindaba por el oriente con tierras de Bartolomé Rodríguez, en una ladera de malpais; por el poniente limitaba con el sitio de los Cuesillos. Las cuatro caballerías se localizaban entre el pueblo de Atacheo y el de Santiago.

Diez años después, en 1644 Luis de Tovar Godínez incrementó su propiedad pues Juan de Miranda le debía 3034 pesos y para saldar su cuenta le dió tres sitios y medio y 4 caballerías. Un sitio de ganado mayor (1755 hectáreas) nombrado de Alonso Hernández, cargado

con 700 pesos de censo redimible.¹⁸ Otro sitio era el nombrado del Rincón (780 hectáreas), el medio sitio de ganado menor (390 hectáreas) era llamado cerrito de Catipuat, y el otro sitio de ganado menor (780 hectáreas) era nombrado de Ixtlán. Tres caballerías (126 hectáreas) se ubicaban en la cuadra de la villa de Zamora en el área del repartimiento, con días de agua, y con censo redimible de 500 pesos pertenecientes a la capellanía del beneficiado de la villa. Otra caballería que había sido del padre de Alonso Hernández, ubicada a la linde el ejido de la villa.

En el mismo año Miranda cedió a Tovar Godínez otros dos sitios de ganado menor y otro cuarto de sitio de ganado mayor; ubicados en el valle de Chavinda, nombrados, Las Amenguas y Las Tetillas y Chiquirinda respectivamente.

En el valle de Zamora Luis de Tovar Godínez acumuló un total de 7600 hectáreas. Muy aparte se contabilizan las hectáreas que tenía alineadas rumbo a Querétaro. En 1655 Luis de Tovar Godínez murió y sus tierras fueron heredadas por su hija María de Tovar y Sámano viuda de Fernando de Castilla Moreda y Molina. El monopolio fue conservado en familia. Pasó a ser propiedad del yerno Gaspar Thomas de Rivadeneira y de su esposa Francisca Javiera de Luna Tovar.

En 1710 Gaspar Thomas de Rivadeneira murió y sus bienes quedaron en sus menores hijos, el albacea siendo Tristán de Rivadeneira. El albacea vendió los terrenos y se fue a los reinos de Castilla. Sin embargo, Diego Gil de la Sierpe marido de María Jacobina de Rivadeneira, hijos legítimos de Gaspar Thomas, entraron en litigio contra Roque Calderón, el tenedor de los sitios; contra el sargento mayor Pedro Sánchez de Tagle arrendatario de las 10,240 ovejas de vientre y tijera, y 409 carneros padres; y contra Francisco del Valle Salazar. En fin, la justicia determinó que los bienes se pusieran en subasta pública y las ovejas, los carneros y los cuatro sitios y medio de ganado menor se remataron en Matías de Cisneros, procurador de la real audiencia de México. Pero Diego

18. Censo redimible a carga porcentual que se quita en un tiempo determinado.

Gil de la Sierpe pidió que se le adjudicaran los bienes, en representación de su mujer por ser de patrimonio, y exhibió todo el monto que importaba 11 941 pesos. Fue así que le fueron restituidas las propiedades. Sin embargo, las recuperó para venderlas en el mismo año y la propiedad paso a manos de un militar.

En julio de 1710 Diego Gil de la Sierpe vendió al maestre de campo, coronel, Pedro Sánchez de Tagle, caballero de la orden de Calatraba, marqués de Altamira, gentil hombre de cámara de S.M., las haciendas de ovejas con cuatro sitios y medio de ganado menor que estaban y caían en los términos de la villa de Zamora y pueblo de Tlazazalca; de la manera que los había poseído Gaspar Thomas de Rivadeneira y sus causantes.

El militar Pedro Sánchez de Tagle poseyó la propiedad únicamente durante cuatro años. En 1714 vendió a Gaspar Méndez de Guzmán, vecino y labrador de la jurisdicción de Zamora. Él mantuvo la propiedad durante otros cuatro años, hasta el año de su muerte. Pero en esas fechas las propiedades no estaban bien definidas, ni delimitadas. Se encontraban semiabandonadas. Desde 1695 se había observado que los circunvecinos habían construido ranchos y metido ganado en la hacienda de Santiago. Se invertía en la compra de los terrenos y se les abandonaba en calidad de ahorro.

En 1717 se procedió al proceso de composición de tierras. Los comisionados se presentaron a recaudar todo lo que se estuviera debiendo de compras de villas, lugares, funciones, dehesas, bosques, plantíos, alcabalas, pechos, derechos y otras cosas que se hayan enajenado y toquen a la real corona, tierras, sitios y lo demás que pertenecen en estas partes de las Indias al real patrimonio

y se posee sin título ni justa causa o con exceso, demasía, visto defecto o nulidad o en que haya habido introducción o usurpación precediendo a hacer restitución de todo componiendo, admitiendo e indultando a los poseedores en las cantidades proporcionadas para los ejércitos de la guerra y asistencia de los legítimos dominios del rey de España, dándoles los títulos convenientes. Gaspar Méndez de Guzmán declaró tener 4 sitios y medio de ganado menor, en la jurisdicción de Zamora y Tlazazalca. Indicó que la mitad que

pertenecía a la jurisdicción de Tlazazalca no estaba compuesto ni medido y pidió su regulación “por la duda de haber alguna sobra que puede pertenecer a su magestad se a de servir vuestra señoría de regular la cantidad que debe dar por la parte que toca”.

De esa manera, por medio de la composición consiguió expandir su propiedad y según él los límites las unían, aunque en realidad no estuvieran separados. Sus herederos reclamaron más extensión de la que poseían.

En 1719 Manuela de Castro Zepeda, viuda de Gaspar Méndez de Guzmán, declaró que la hacienda de Santiago tenía seis sitios y medio de ganado menor: el de Santiago, el de Alonso Hernández, La Rinconada, El Zapote o Monte de Romero, El Platanar y el de Los Cues, además el medio sitio de Catipuat.¹⁹

La composición de tierras permitió la expansión circular de la propiedad y aunque los títulos primordiales señalaban una extensión de 11344 hectáreas, los propietarios asentaron nuevos límites y establecieron un paisaje diferente.

En 1719 la composición de tierras permitió la consolidación de la hacienda de Santiago y ésta fue dirigida por Gonzálo de Zepeda y Castro, padre y apoderado de Manuela de Zepeda. En el área rural de Zamora predominaba el propietario de la hacienda de Santiago. Además había otros diez pequeños propietarios: en el sitio de Atecucario (los parcioneros Juan Caballero, Juan de Verduzco y Manuel Esqueda), en el medio sitio de Catipuat (María González de Ruvalcaba), en Miraflores (Juan Martín y Agustín Martín), en el Sauz, en la Estanzuela (Francisco Verduzco y Cueva), en La Tierra Blanca (de Manuel Masiel), en la Estancia de Aviña (los parcioneros Juan de la Cuadra, Joseph de Amezcua y Joseph de Garibay); además las pequeñas propiedades de Bernarda de Verduzco, Dionisio Ygareda, Baltazar Ramírez, y Miguel Ochoa de Garibay.

La hacienda de Santiago permaneció intacta durante 32 años. En 1746 murió la madre de los Méndez Guzmán y el haber paterno

19. Véase mapa Haciendas de Zamora. Año 1719.

fue fraccionado, dividido entre los Méndez Guzmán y los Zepeda. Joaquín Méndez Guzmán, vecino y labrador de la villa de Zamora, recibió los sitios de ganado menor Rinconada, Romero (o El Zapote) y el medio sitio denominado de Catipuat. Joaquín heredó un total de 2175 hectáreas; por otra parte compró la hacienda de Santiago. En consorcio Joaquín y Álvaro Méndez de Guzmán tenían al sitio de los Cues (860 hectáreas). Cristóbal de Zepeda recibió medio sitio de Catipuat y el cuarto de sitio de ganado mayor nombrado el Sauz. Joseph de Zepeda heredó la mitad del sitio de ganado mayor el Sauz. En 1758 no había una clara división de la herencia y los litigios fueron frecuentes entre parientes, en algunas ocasiones por la posesión de las tierras y en otras por el agua para siembras de trigo de riego. Esta situación que se prolongó hasta fines del siglo XVIII.

En 1798 el sitio de La Rinconada y el medio sitio de Catipuat fue vendido al bachiller Felipe Guzmán, cura por su majestad, vicario y juez eclesiástico de la ciudad de Guanajuato, comisario del santo Tribunal de la inquisición. Era hijo de Joaquín Guzmán y de Ana María Cortés de Abarca y Bernal, dueños del sitio del Sauz y del otro medio sitio de Catipuat. Felipe dejó en herencia a sus hermanos el bachiller clérigo Francisco, María Dolores y María de la Luz. Las dos hermanas dieron servicios con esmero, aseo, cuidado y vivieron en su compañía hasta la muerte de Francisco. En 1807 las dos hermanas dieron poder a su primo José Francisco Sánchez para que vendiera La Rinconada y el paraje conocido por Catipuat. Estas propiedades pasaron al bachiller Juan Guadalupe, a Manuel, a Juan José y a Rafael Guzmán.²⁰

La insurrección causó diversos “trastornos a toda la república y sus acontecimientos grabosos y dignos de llorarse, alcanzaron a todos por diversos rumbos y como se miraban las cosas con total abandono, deseando sólo conservar la vida a costa de tantos desafueros”.²¹ Sin embargo, la propiedad no sufrió alteración, pero después de un mal llegó otro peor, la epidemia de 1833; la cual hizo

20. AGNM. Caja de Préstamos. E.88-7.

21. Idem.

que algunos propietarios abandonaran este mundo. A partir de estas fechas los nuevos propietarios fueron los comerciantes españoles, quienes predominaron hasta principios del siglo xx.

En las primeras décadas del siglo xix la propiedad poco a poco pasó de manos de los clérigos a manos de los comerciantes García Amézcuca. En 1830 Rafael, Francisco y José María García Amézcuca “tenían suficientes bienes, eran sujetos de notoria honradez”. Rafael estaba casado con María Ignacia Campos Martínez; sus suegros, parientes de los Gutiérrez Robles, eran los propietarios del Sauz y de Catipuat. Francisco había casado con Dolores Méndez, hija de Buenaventura Méndez Gutiérrez propietario de la hacienda del Espíritu Santo.

En 1839 los albaceas (el bachiller José Miguel Bahomonde, Pantaleón Beracochea, y Buenaventura Méndez Gutiérrez suegro de Francisco García) decidieron vender sus bienes. La Rinconada fue valuada en 35,600 pesos, cerrito de Catipuat en 4,600 pesos, y Romero en 16,000 pesos. La venta se hizo en forma pública, con intervención de la justicia, es decir en almoneda o subasta pública. El pregón fue sacado en el mes de abril, y por medio de avisos y rotulones, solicitando postores: “quien quiera hacer postura a las haciendas [...] del finado don Rafael Guzmán [...] ocurra que abonándola le será admitida”.²²

Los pregones corrieron durante treinta días. El 22 de mayo, a las once de la mañana, se anunció el remate y se inició la puja, lucha sin cuartel entre los comerciantes por obtener la propiedad. Francisco García se presentó con papel de abono de su hermano Rafael, ambos de este comercio. Ofreció la cantidad de 42,000 pesos por La Rinconada y El Cerrito, protestó exhibir parte en reales efectivos y el resto en libranza pagadera a letra vista en la capital de México.

Publicada la postura, Francisco Plancarte comerciante y dueño de la hacienda de la Saucedá, con papel de abono de Joaquín Quiroz, pidió aclaración sobre cuanto era la cantidad que debía exhibir el señor García y cuanto debería cubrirse. Después de

22. AGNM. Caja de Préstamos. Títulos de La Rinconada.

varios debates, García señaló que la exhibición la haría en 5 000 pesos. Plancarte hizo la postura de exhibir en el mismo acto la referida cantidad a plata constante. Los albaceas no la tuvieron por mejorada “en virtud de las circunstancias políticas y de que les era indiferente recibir de uno y otro modo”. Plancarte retiró su postura y papel de abono “manifestando que siendo su postura mejor que la de García, sino había sido admitida por los albaceas, entendía que no era otro el motivo sino proteger la intención de éste con el que en su concepto ya estaban tratadas las fincas (entre el suegro y yerno), dejando salvos sus derechos para reclamarlos a la vez que lo estimara por conveniente”. A continuación, García ofreció dar 500 pesos más en el precio, caso de que se le fincara el remate en aquella hora. Sin embargo, el remate se pospuso para el día 25 de mayo.²³

Francisco García condicionó su postura bajo seis puntos: 1) ofreció los 40,200 pesos del valúo al contado para pagarlos a satisfacción de los albaceas, exceptuándose la parte de capitales que reportan las fincas, “los que deberé seguir reconociendo a censo redimible, fincándose el remate con transmisión absoluta de todos los derechos y acciones de las mismas fincas”. 2) [...] “se me hará entrega inmediatamente, se me ha de dar posesión judicial de ellas, tan luego como lo permitan las atenciones de la testamentaría, sin que a la operación pueda difererirse por mas tiempo”. 3) Que todos los gastos [...] por razón de la venta les resulte a las fincas, serán satisfechos o pagados por cuenta de la testamentaría. 4) Que el comprador sostendrá el arrendamiento, así como a los medieros en los términos que se halla actualmente la finca por el tiempo de la zafra. 5) Las rentas de los terrenos que se tengan adelantadas por los arrendatarios que admitan la condición anterior, y me abonarán proporcionalmente en cuenta de mi postura. 6) Que los muebles correspondientes a la testamentaría y que se vendan [...] se me han de rematar por una tercera parte menos de su valúo.

23. AGNM. Caja de Préstamos. Títulos La Rinconada.

Hombro con hombro los García sostuvieron su oferta. Rafael comunicó al juez que abonaba “las posturas pujas y mejoras que don Francisco García de este comercio, haga a todas o cuales quiera de las fincas que se rematan”.

Los muebles y existencias de la hacienda de La Rinconada y El Cerrito fueron valuadas²⁴ de la siguiente manera:

20	vacas paridas a \$ 11.00	220.00
70	vacas de vientre a \$ 8.00	560.00
34	y media yuntas de bueyes a \$ 23.00	793.04
25	aperos a \$ 2.00	50.00
6	novillos de 3 a 4 años a \$ 9.00	54.00
33	toros de 2 a 3 años a \$ 6.00	198.00
12	toros de 3 años a \$ 7.00	84.00
1	toro de 4 años a \$ 8.00	8.00
5	toros de 3 a 4 años a \$ 7.00	35.00
3	toros de 5 años a \$ 11.00	33.00
7	toros de 2 años a \$ 5.00	35.00
25	vaquillas de 2 a 3 años a \$ 7.00	175.00
9	vaquillas de 3 años a \$ 7.00	63.00
7	vaquillas de 2 años a \$ 5.00	35.00
9	mulas aparejadas a \$ 26.00	234.00
3	mulas en pelo	40.00
11	yeguas de vientre a \$ 6.00	66.00
3	yeguas paridas a \$ 6.00	18.00
5	potrancas de 2 a 4 años a \$ 4.50	22.50
4	potros de 2 a 3 años a \$ 5.00	20.00
2	machos de 3 años a \$ 15.00	30.00
1	mula de 3 años a \$ 18.00	18.00
1	mulas de dos años	12.00
1	caballo garañón	6.00
1	muleto de año	8.00
2	burras paridas a \$ 6.00	12.00

24. \$ 3 174.65.5 (Tres mil ciento setenta y cuatro pesos sesenta y dos centavos y medio).

6	burros machos a \$ 7.00	42.00
8	burras de vientre a \$ 6.00	48.00
7	buras de un año a \$ 2.00	14.00
10	caballos manzos a \$ 10.00	100.00
2	caballos manzos a \$ 4.00	8.00
12	aparejos de burros a #1.00	12.00
1	aparejo de burro	2.00
4	azadones a 6 reales	3.00
4	hachas a \$ 1.00	4.00
3	rosaderas en cuatro reales	0.50
3	y media cargas arpillones a 4 reales	3.00
25	y media cargas costales a 4 reales	12.62
1	barrena	0.12.5
1	par de tijeras	0.25
1	media de cuatro reales	0.50
1	arnero	1.50
2	cueros crudos a\$ 1.00	2.00
7	cuerdas de arrastrar	3.50
1	vaqueta a 18 reales	2.25
4	fanegas de frijol a 14 reales	7.00
1	hoja de sierra en 2 reales	0.25
1	yunta de novillos de 3 años	17.00
40	fanegas de maiz a 12 reales	60.00
Total		\$ 3 174.62.5

El día 25 de mayo se efectuó el segundo y último acto del remate. Se publicó la postura de Francisco García. Francisco Plancarte pidió al juez se sirviera aclarar sobre si don Buenaventura Méndez “en virtud de las relaciones que ligan con el postor debe por delicadeza separarse del acto para que de esta manera no interrumpa la libertad a cualquier otro postor”. ¿De qué manera entendía interrumpida a los postores licitantes la justa y plena libertad que debían tener para mejorar las pujas del ciudadano Francisco García? “Contestó: que en sus conceptos y por

que así le parecía, estando interesado el albacea o Méndez Gutiérrez en que su yerno García se quedara con las fincas y de conformidad los otros dos habían precisamente de cooperar a que de todas maneras fincasen en el menor precio posible el remate a favor de García”. La tensión permaneció durante todo el remate, no hubo mejor postor. García se convirtió en hacendado. Posteriormente Francisco aclaró “que en efecto ha rematado las expresadas fincas exclusivamente para sí, y tan distante estuvo su padre político de haberse interesado ni en la parte más pequeña de ellas, que no supo su resolución para salir a las posturas, sino hasta dos horas antes de haberse presentado al juzgado, estando en igual caso los otros dos albaceas”.²⁵

Francisco García remató en \$ 43,116.37.5 por la hacienda de La Rinconada, cerrito de Catipuat, muebles y enseres. Entregó 5110.37.5 pesos y el resto en letras seguras pagaderas a la vista en libranzas giradas contra Miguel Garibay, vecino del comercio de México, la cantidad de \$ 34,606.00 , quedando por reconocer sobre sus fincas mil docientos pesos a favor de la archicofradía de San Francisco de la ciudad de Zamora, otros \$ 1200.00 en favor del convento de Agustinos de Morelia, y mil de las ánimas de los señores sacerdotes de esta ciudad con pensión de rédito de un 5 % anual.

En ese remate no hubo postor para la hacienda de Romero. Joaquín Quiroz ofreció las dos terceras partes de su valúo a plata constante. Pero no fue aceptada su oferta. La hacienda de Romero pasó a ser propiedad de Vicente Guzmán.²⁶

Tres años después los García comenzaron a consolidar a la hacienda de La Rinconada e incrementaron la extensión. En 1842 José María García remató la labor nombrada San Elías o Coporo (alias) Tunas Agrias. Expresó que atendiendo a las grandes ventajas que le proporcionaba con motivo de tener algunas propiedades contiguas y más que todo lograr la utilidad “que advertía de existir

25. AGNM. Caja de Préstamos. Títulos La Rinconada.

26. AGNM. Caja de Préstamos. títulos Haciendas. Rinconada y Cerritos, Caja 5, leg. 6.

en dicho terreno la piedra suficiente para levantar a poca costa las cercas que necesitaba para seguridad de sus otras labores, determinó ser uno de los postores de aquella finca”. En la subasta pública ofreció la tercera parte de su avalúo, \$ 5,132.00 “a que ascendían las deudas de los acredores. En La Puja, nuevamente hubo enfrentamiento con Francisco Plancarte. Sin embargo se le dió por buena a García y quedó dueño de la labor.²⁷

En el año siguiente de 1843 José María vendió a su hermano Francisco la labor de Tunas Agrias, la cual tenía una cabida de once fanegas (44 hectáreas) de sembradura de maíz y 3 fanegas (12 hectáreas) de tierras pastales. La labor tenía un gravámen de \$ 1300.00 al 5% anual, a favor del santuario del señor de la Salud de la ciudad de Zamora; otros cien pesos a favor de la cofradía del señor San José. El vendió a su hermano en precio de \$ 2500.00, con la obligación de reconocer los gravámenes. Además, Francisco se obligó durante dos años, a permitir que José María sacara cuanta piedra necesitara para sus cercas y demás usos. En 1847 Francisco Plancarte vendió a Francisco García, una labor de 8 fanegas (32 hectáreas) de sembradura de maíz, situada en el paraje nombrado Catipuato, por el precio de \$ 700.00 de moneda corriente.

Durante siete años no hubo compras, sin embargo, las cargas fueron eliminadas. En 1854 Francisco García redimió los \$ 1,200.00 que se hallaban fincados en la hacienda de La Rinconada, al 5% anual, a favor de la archicofradía de San Francisco.

En 1858 se comenzó a expandir hacia el sur. Francisco García compró a Antonio Verduzco, la labor de pan llevar (de riego), ubicada a extramuros de esta población entre las labores del repartimiento, de cabida de 4 cargas (24 hectáreas) de sembradura de trigo; en precio de \$ 498.00. En el mismo año, el licenciado José María Calderón y Manuel Calderón primero le hipotecaron y después le vendieron una labor de 25 fanegas (100 hectáreas) de sembradura de maíz, localizadas detrás del santuario del señor de la Salud, en precio de \$ 16,000.00. En 1859 le compró a Alejo Verduzco,

27. AGNM. Caja de Préstamos. Títulos La Rinconada. E. 18

el rancho de labor que le arrendaba, cuya área era de fanega y media (6 hectáreas) de sembradura de maíz, en precio de \$ 800.00.

La otra etapa de consolidación del monopolio se efectuó a partir de 1856, avanzando sobre las tierras de propios y arbitrios. Sin embargo, los García no hicieron las compras directas al ayuntamiento, sino por intermediación de los arrendatarios.

La ley emitida el 25 de junio de 1856 de desamortización de los bienes raíces de las corporaciones civiles y eclesiásticas --entre ellas las municipales y comunales--, en Zamora fue publicada el 10 de julio. Ella señalaba que los terrenos del municipio fueran adjudicados o vendidos a los arrendatarios, por el importe de la renta y el 6% de ella. Los arrendatarios adquirieron los terrenos pero sin hacer los pagos efectivos; en 1859 el ayuntamiento exigió el pago de los capitales, los nuevos propietarios no pudieron cumplir con tal exigencia y se vieron obligados a vender.

En 1860 Francisco García compró a José María Sánchez, El Veladero, San Miguel y Compromiso. Las labores de El Pochote (92 hectáreas de mediana calidad, 12 hectáreas de calidad ordinaria, 24 hectáreas de calidad salitrosa y de monte), Los Mezquites (72 hectáreas) y San Antonio (54 hectáreas) fueron adquiridas de Ignacia Barrera y sus hijos; ellos no podían redimir el capital que se reconocía a favor del ayuntamiento de Zamora. José Dolores Torres le cedió el terreno de Guadalupe, Pedro Cacho le vendió el terreno llamado Salsipuedes, por no poder redimir los capitales al ayuntamiento; el precio del primero fue de \$ 2,016.67 y del segundo \$ 3,500.00.

En 1862 la señora Bernabe de la Cueva vendió a Francisco García la labor de San Agustín y Campillo, por no poder redimir el capital. En 1868 compró a Nicolás del Río, el terreno nombrado Los Aguacates con cabida de 5 almudes (2 hectáreas) de sembradura de maíz en \$ 400.00.

Francisco García Amézcua murió en 1876 y el monopolio fue fraccionado entre sus hijos: Adelaida García y Méndez (labores de Torres, Valencia, San Rafael y otras 6 labores), Trinidad García y Méndez (Hda., Potrerillos en Jacona), Luis G. García y Méndez

(Hda., de Orandino en Jacona), Francisco García Martínez (Hda. de Santiaguillo, terreno de San Agustín y Campillo), María Dolores García Martínez (Hda., del Espíritu Santo, terrenos de la cieneguita, la Virgen, San Agustín y Campillo, y Salsipuedes), Rosa García Martínez (Potreros del Coporo, las Palomas, Maravillas, Amapolas y Catipuato de los Mendoza), Rafael García Martínez (Hda., La Rinconada con los potreros de Tescalán, Tunas Agrias, cerro y terrenos eriazos, Los Pochotes, Los Mezquites, y San Antonio), la viuda Elena Martínez (3 labores, El Aguacate, San Miguel y Compromiso, Guadalupe, Salsipuedes, El Prioste en Jacona, labor del Calvario), José María García Martínez (potrero cerrito de Catipuato y El Veladero).²⁸

La viuda murió en 1880. La familia fue encabezada por el licenciado Francisco García Martínez, quien mantuvo los lazos comerciales y políticos con los agentes que se ubicaban en la capital ciudad de México. Bajo su dirección trabajaron José y Rafael y consolidaron a la hacienda de La Rinconada.

Los tres hermanos introdujeron los signos del progreso en su hacienda: luz, teléfono, tren y nuevas presas irrigadoras. Pero en 1908 pidieron dinero prestado a la caja de préstamos para obras de irrigación y fomento de la agricultura. Los intereses, las heladas, las sequías, la revolución, y la influenza española los hicieron fracasar en su empresa agrícola. En los años veinte comenzaron a fraccionar y vender los terrenos. En 1933 fueron afectados por la reforma agraria y se crearon los ejidos de la Rinconada, de Ario de Santa Mónica, del Sauz de Abajo, de Romero de Guzmán, de Jacona y de Zamora. Cada ejidatario recibió para usufructuar un término medio de cuatro hectáreas. Se acabó la mediana propiedad de explotación directa y se impuso el minifundio. La propiedad de la tierra no perdió importancia pero pasó a un segundo término. El nuevo monopolio radicó en el usufructo de la tierra, en la posesión y uso, pero controlada por el crédito, por el mercado, por paquetes tecnológicos, por campesinos naylor externos a la región.

28. AGNM. Caja de préstamos. Títulos La Rinconada. E. 18.

ARCHIVOS

Archivo General de la Nación México (AGNM):

Fondo Caja de Préstamos para el fomento de la agricultura y obras de irrigación. Fondo (Ramo) Mercedes. Fondo Nafinsa. Fondo (Ramo de) Tierras.

Archivo Municipal de Pátzcuaro.

Archivo Municipal de Zamora: Fomento. Protocolos Notariales.

BIBLIOGRAFÍA

CHEVALIER, Francois 1982 "Acerca de los orígenes de la pequeña propiedad en el occidente de México. Historia comparada" en *Después de los latifundios (la desintegración de la gran propiedad agraria en México). III Coloquio de Antropología e Historia regionales*. México, El Colegio de Michoacán, pp.3-12.

DURAND, José 1954 El ambiente social de la conquista y sus proyecciones en la colonia. *Historia Mexicana*. México, El Colegio de México, A.C., abril-junio, núm.4, pp.497-515.

FOGLIO MIRAMONTES, F. 1936 *Geografía económica, agrícola del Estado de Michoacán*. México, imprenta de la Cámara de Diputados.

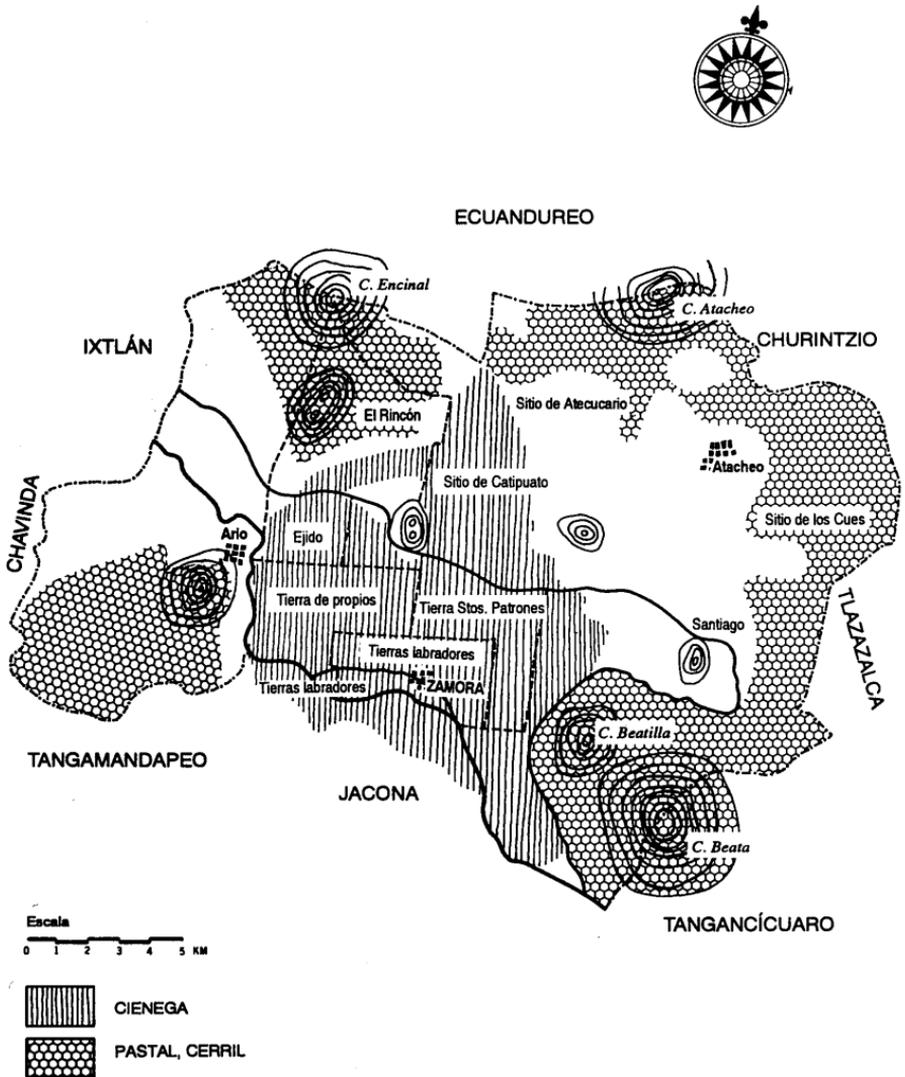
FLORESCANO, Enrique 1971 *Estructuras y problemas agrarios de México. 1500-1821*. México, SepSetentas, 233 págs.

MORENO GARCÍA, Heriberto 1986 *Gaspar de Jovellanos, Manuel Abad y Queipo, Antonio de Snan Miguel y otros. En favor del campo*. México, Secretaría de Educación Pública, 272 págs.

REYES G., Cayetano *et. al.* 1983 *Protocolos notariales del distrito de Zamora.1842-1854*. México, El Colegio de Michoacán, A.C.

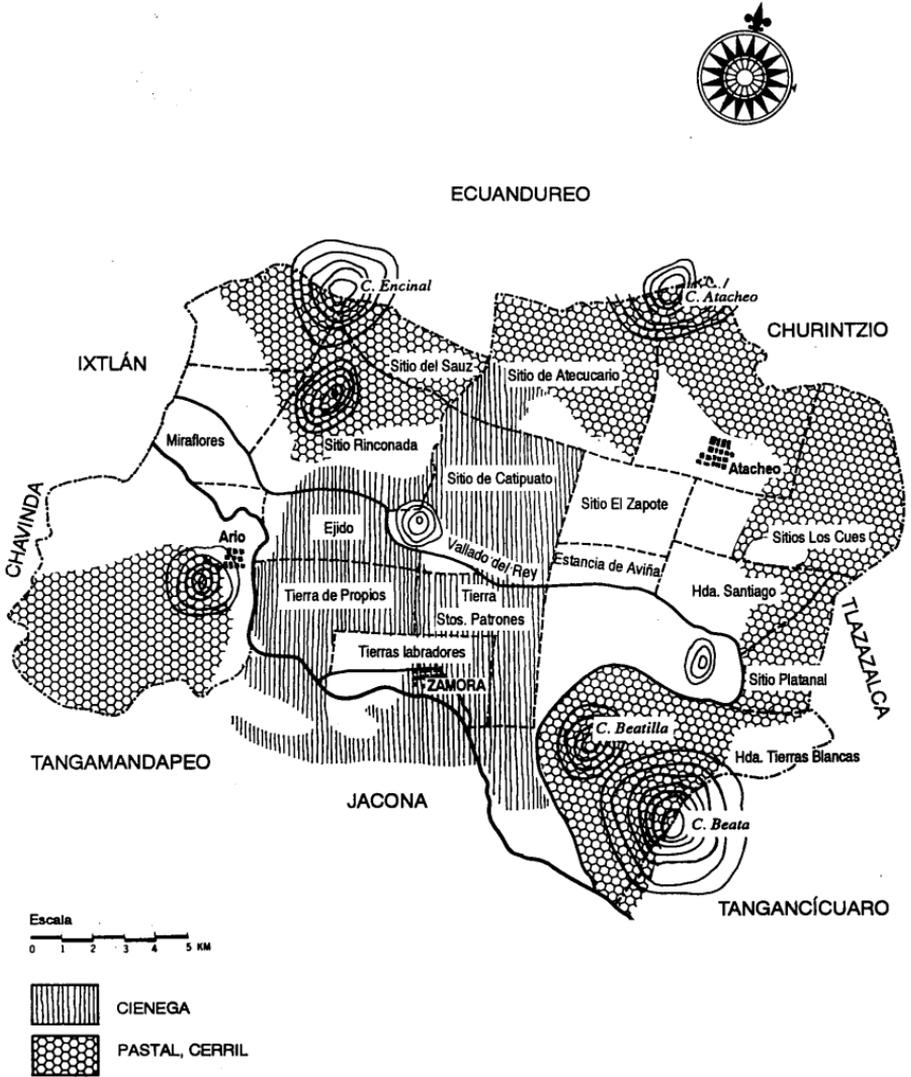
RODRÍGUEZ Z., Arturo 1952 *Zamora. Ensayo histórico y repertorio documental*. México, editorial Jus..

ZAMORA, 1600



Fuente: AGNM. Tierras, V. 1254, E. 9.

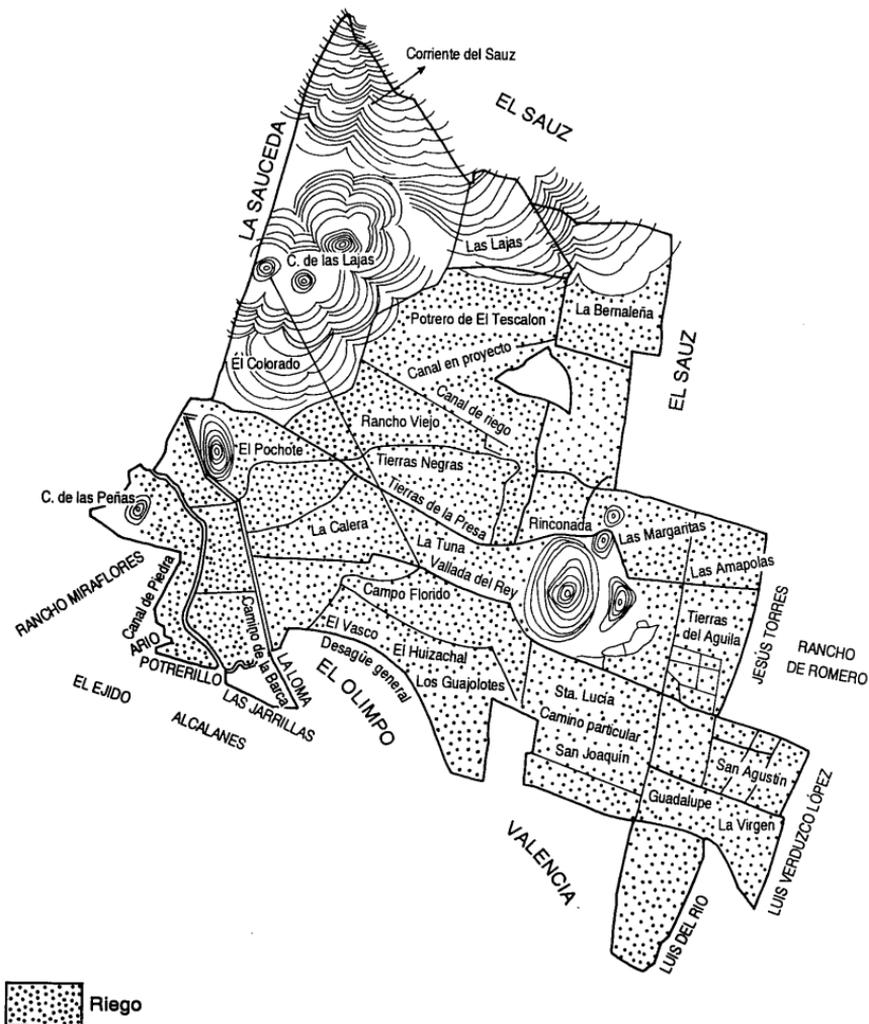
HACIENDAS DE ZAMORA, AÑO DE 1719



Fuente: AGNM. Caja de Préstamos. Títulos de la Rinconada

PLANO DE LAS HACIENDAS
LA RINCONADA, CERRITO Y ANEXAS

Propiedad de los Sres. Don J. Rafael García y Don José C. García
Distrito y Municipalidad de Zamora, 1906



Fuente: AGNM. Caja de Préstamos Títulos La Rinconada.